



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

SUBSECRETARIA

Secretaría General



ESTADO MAYOR GENERAL

Bajas

El día 7 del actual, falleció en la plaza de la Coruña, el General de División, en situación de reserva, don Esteban Collantes Vidal.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Personal



ESTADO MAYOR

Vacantes de mando

Libre elección.

Una vacante de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para jefe de Estado Mayor de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2 (Sevilla).

Para la selección de los solicitantes se procurará tener en cuenta sin perjuicio de los méritos de cada uno (barridos o específicos) la siguiente preferencia por Armas: (Infantería y Artillería) indistintamente, Ingenieros y Caballería.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informe reservado que determina la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de a presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

Libre elección.

Una de coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Ingenieros), existente en la Escuela Superior del Ejército (CEFAMS), para profesor auxiliar del Grupo de Táctica (Madrid).

Esta vacante podrá ser solicitada por los tenientes coroneles de Ingenieros diplomados de Esta Mayor de la citada Escala y Grupo que serían destinados en caso de no existir peticionarios del empleo de coronel.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen e informes reservados que determinan las Ordenes de 19 de agosto de 1953 y 8 de marzo de 1955 (DIARIOS OFICIALES núms. 186 y 59).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden, en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INFANTERIA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que el día 3 de julio de 1975 pase a la situación de retirado el cabo primero Antonio Pérez Lara, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, quedando pendiente del haber pasivo que le señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, si procede, previa propuesta reglamentaria que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



ARTILLERIA

Agregaciones

Se concede prórroga en la agregación al Gobierno Militar de Sevilla por un plazo máximo de tres meses y a partir del día 12 de junio de 1975, al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» D. Rafael Moreno Truan (01048000), en situación de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

El cese en la nueva agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

Para cubrir la vacante de destino existente en la Jefatura de Artillería

de la 2.ª Región Militar, anunciada por Orden de 17 de abril de 1975 (D. O. núm. 89), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» don Manuel Alpañes Domínguez (00677000), de disponible y en la UDENE en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 13 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vacantes de destino

De libre elección.

Para coronel de Artillería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Cuartel General de la Brigada de Artillería para Cuerpo de Ejército (Burgos).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1.408/66.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de comandante, con antigüedad de 13 de junio de 1975, al capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Enrique López-Amor Ayensa (03902000), del Regimiento de Artillería A. A. núm. 72 (Grupo de Gavá), quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona y agregado a dicho Regimiento por un plazo máximo de tres meses.

El cese en esta agregación se producirá automáticamente al cabo de dicho plazo, o antes si le correspondiera destino voluntario o forzoso.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965

(D. O. núm. 52) se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad de 3 de junio de 1975, al brigada especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de armas D. Gerardo Aller Alvarez (712), del Parque de Artillería de Zaragoza, continuando en su actual destino y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su empleo anterior.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. número 293), se asciende al empleo de brigada especialista, con antigüedad de 13 de junio de 1975, al sargento primero especialista con consideración de oficial mecánico ajustador de armas don Jesús Tovar Domingo (713), del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14, continuando en su actual destino.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de julio de 1974 (DIARIO OFICIAL núm. 158), pasan destinados a la Unidad de Helicópteros III (Argoncillo, Logroño), los brigadas especialistas mecánicos automovilistas montadores electricistas, en posesión del título de mantenimiento de Helicópteros, que a continuación se relacionan:

Brigada especialista D. Luis Alonso Encinas (257), de las FAMET (Colmenar Viejo).

Otro, D. José Hernández Abraín (272), de las FAMET (Colmenar Viejo).

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 22 de mayo de 1975 (D. O. número 115), existente en la Bandera Ortiz de Zárate III de la Brigada Paracaidista, pasa destinado con carácter forzoso, por necesidades del servicio, el sargento especialista mecánico ajustador de armas D. Juan Lorente Ramallo (1303), de la U.S.T. y M., del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Situación de reserva

Nombre y apellidos

Comprobado documentalente, de conformidad con lo dispuesto en la

Real Orden de 25 de septiembre de 1878 («C. L.» núm. 288), se dispone que el nombre y apellidos que deban constar en la documentación militar del comandante honorario de Artillería, don Antonio Solano Pereda de Vivanco (01719000), son los de don Antonio Solano Pereda-Vivanco.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de junio de 1975, pasa a la situación de retirado el comandante honorario de Artillería, don Antonio Solano Pereda-Vivanco (01719000), en situación de reserva, en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra

Ingresos y escalafonamiento

Por reunir las condiciones que fija el Decreto núm. 2956/74 de 27 de septiembre (D. O. núm. 245) y normas para la aplicación del mismo, aprobadas por Ordenes de 15 de noviembre de 1974 (D. O. núm. 259) y 17 de marzo de 1975 (D. O. núm. 64), se concede el ingreso, a petición propia, en la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra, en la Rama de Delineantes Proyectistas y con la especialidad de delineantes industrial, al capitán auxiliar de Armamento y Material don Ramón Oporto Asenjo (102000), escalafonándose provisionalmente con el número 4-1 y a continuación de don Roberto Crespo Ramos (92000), de acuerdo con lo dispuesto en las normas 5.ª y 7.ª del artículo 2.º de la mencionada Orden de 17 de marzo de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 64).

Este oficial quedará sujeto a las condiciones y preceptos fijados en las disposiciones que regulan la Escala Especial de jefes y oficiales, y seguirá desempeñando en su actual destino las funciones que venía desarrollando en su Cuerpo de procedencia, hasta que sea publicado el Reglamento de la Escala especial.

En tanto se determine el distintivo a ostentar por este oficial, continuará

utilizando el correspondiente a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Ayudantes

Trienios

Por haberle sido concedidos por Orden de 22 de febrero de 1975 (DIARIO OFICIAL núm. 87) nueve trienios, con antigüedad de 16 de abril de 1974 y a percibir de 1 de mayo de 1974, al teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio Díaz Ruiz (176000), con destino en la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, queda anulada la Orden de 30 de abril de 1975 (D. O. núm. 124) por la que vuelve a repetirse igual concesión de trienios, con la misma antigüedad y fecha de percepción al mencionado oficial.

Madrid, 17 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS



VARIAS ARMAS

Curso de aptitud

Por haber seguido con aprovechamiento y superado el examen final del XIV Curso de Aptitud para el Ascenso a Sargento, convocado por Orden de 27 de marzo de 1974 (D. O. núm. 75), se declaran aptos en dicho curso, con esta fecha a los cabos primeros que por Armas y Cuerpos y orden de puntuación obtenida a continuación se relacionan:

INFANTERIA

- 1.—José Mármol Andrade.
- 2.—Isidro Villalba Olivella.
- 3.—Ildefonso Romano Zarcos.
- 4.—José Fernández Soriano.
- 5.—Antonio Romero Soto.
- 6.—Joaquín Fernández Delgado.
- 7.—Juan Rubio Blaniqué.
- 8.—Fidel Valcárcel Blanco.
- 9.—Manuel Romero Guindos.
- 10.—José Baseco Pedreira.
- 11.—Fermín Martínez Barrada.
- 12.—Jorge Gual Falcó.
- 13.—Alberto Edo Gas.
- 14.—Juan Lluésma Cárcelas.
- 15.—José Martínez García.
- 16.—José Seglar Gutiérrez.
- 17.—Juan Cortés Artigas.
- 18.—Roberto Marín Martínez.
- 19.—Ángel Barriguete Torrijos.
- 20.—José Andradas Ascanio.
- 21.—Manuel Aleázar Asensio.
- 22.—Victorio Criado Mejino.
- 23.—Diego Sánchez Jiménez.
- 24.—Benigno Bautista García.
- 25.—José Carmona Carmona.
- 26.—Victoriano Benito Mangas.
- 27.—Pascual Ruiz Picón.

- 28.—Miguel Larruga Masueras.
- 29.—Manuel Acosta Vilchez.
- 30.—Gregorio García Luzardo.
- 31.—Sabino Martínez Blanquet.
- 32.—Andrés Blázquez Mateo.
- 33.—Octavio Valderrama Castillo.
- 34.—Gabriel Wolgechaffén Ruiz.
- 35.—Vicente Mascaraque López.
- 36.—Manuel Mellado Durán.
- 37.—Julián Fraile Caballero.
- 38.—Andrés Medina Torres.
- 39.—Francisco Ponce Hidalgo.
- 40.—Juan Rangel Lebrato.
- 41.—Juan Navarro Mateos.
- 42.—Avelino Sanz Arroyo.
- 43.—José Fernández Villazón.
- 44.—José Díaz Cuyar.
- 45.—Jerónimo Palacios Sánchez.
- 46.—Ángel Fernández Delgado.
- 47.—José Sierra González.
- 48.—Manuel Urones Pérez.
- 49.—Eduardo Benítez Carbonero.
- 50.—Miguel Borrego Álvarez.
- 51.—Rafael Barbuo Sánchez.
- 52.—Antonio Varet Martín.
- 53.—Carlos Galisteo Muñoz.
- 54.—Francisco Antón Pérez.
- 55.—Jesús Hernández Gómez.
- 56.—Juan Ruano Díaz.
- 57.—Miguel Falomir Sanz.
- 58.—Ángel Candekurio Berjano.
- 59.—Antonio de Torres Arranz.
- 60.—Adrián Barja Barja.
- 61.—Miguel Martínez Pau.
- 62.—José García Lizcano.
- 63.—Julián Mirabel Gil.
- 64.—Enrique Bello Fernández.
- 65.—Segundo Calderín Valido.
- 66.—José Merie Aznar.
- 67.—Gabriel García de Cabo.
- 68.—Emilio Testa Toribio.
- 69.—Salvador Ruiz Vega.
- 70.—Esteban Ruiz Falcón.
- 71.—Alejandro Medina Reina.
- 72.—Pedro Ruiz Herrera.
- 73.—Joaquín Gil Espinosa.
- 74.—Francisco Ramos Sánchez.
- 75.—José Carcelén Orihuela.
- 76.—Juan Cebrían Sánchez.
- 77.—Enrique Avila Pérez.
- 78.—Juan Rodríguez Serrano.
- 79.—Luis Muñoz Gutiérrez.
- 80.—Genaro García Sintés.
- 81.—Juan Núñez Salas.
- 82.—Rafael Salinas García.
- 83.—Miguel Ferrer Casanova.
- 84.—Mariano Melgarejo Molina.
- 85.—Manuel Bernal Broncano.
- 86.—Ángel Santiago Pérez.
- 87.—Jorge Prieto Sánchez.
- 88.—Santiago Bravo Martín.
- 89.—José Bójar Barroso.
- 90.—Félix Garrido Pascual.
- 91.—Manuel Salvaor Arrufat.
- 92.—Francisco Viñas López.
- 93.—Andrés Becerra Padilla.
- 94.—Antonio Comino Mérida.
- 95.—Rafael Campos Moscoso.
- 96.—Alonso Holgado García.
- 97.—Federico Marín Aguilar.
- 98.—Manuel Herrero Escribano.
- 99.—José Méndez García.
- 100.—Francisco Díaz Flores.
- 101.—Francisco Juat Francés.
- 102.—José del Río Fernández.
- 103.—Pablo Herrero Lázaro.
- 104.—Miguel García Miguel.
- 105.—José Campos Fernández.
- 106.—Julio Barrio Sacristán.
- 107.—Antonio Martín Gómez.
- 108.—Jesús Mosquera Lázaro.
- 109.—Joaquín Fortuno Prats.
- 110.—José Hernández Gutiérrez.
- 111.—Esteban Alcántara Alcaide.
- 112.—Fernando Sancho Lanzan.
- 113.—Fernando Moreno Pelegrín.
- 114.—Julio Castellanos Rodríguez.
- 115.—Manuel Antón Zapata.
- 116.—Santiago Hernández Frías.
- 117.—Rafael Maza Delgado.
- 118.—José López Aliaga.
- 119.—José Sánchez Sánchez.
- 120.—Audaz Roldán Talaya.
- 121.—Enrique Jiménez Berral.
- 122.—José Peña Martínez.
- 123.—José González Ríos.
- 124.—José García Potenciano.
- 125.—Eusebio Tresaco Aspíroz.
- 126.—Andrés Mérida Briones.
- 127.—Gabriel Holgado Prieto.
- 128.—Francisco Vivas Escuer.
- 129.—Francisco Garrosa del Pozo.
- 130.—Jorge Gil Garros.
- 131.—Juan Salvariego Arrevola.
- 132.—Luis Morales Cortés.
- 133.—Antonio Molina Penón.
- 134.—José Sánchez Jiménez.
- 135.—Cipriano López Sanz.
- 136.—Juan Castejón Fernández.
- 137.—Pedro Martín Arcones.
- 138.—Anticeto Plana Tribo.
- 139.—Francisco Martínez Serna.
- 140.—Carlos Tenas Lucas.
- 141.—José Giralte Martín.
- 142.—José Rodríguez Presentación.
- 143.—Juan Morgado Morato.
- 144.—Juan Fraguas Sánchez.
- 145.—Daniel Escobar García.
- 146.—José Casermeiro Aparicio.
- 147.—Jorónimo Recuero Rico.
- 148.—Tomás Gómez Mariscal.
- 149.—Pedro Preciado Barco.
- 150.—Francisco Sánchez Lazo.
- 151.—Vicente Cifuentes Pérez.
- 152.—Pedro Guzmán Vega.
- 153.—Juan Rozalén Martínez.
- 154.—Fermín Nieto Iglesias.
- 155.—Juan Torres Gómez.
- 156.—Severiano Miguel Marín.
- 157.—Carlos Franco Navarro.
- 158.—Fernando Matilla Juárez.
- 159.—Mario Santórum Zapico.
- 160.—Antonio Tellez Villalba.
- 161.—Miguel Gabarrón Doña.
- 162.—Juan Rodríguez Méndez.
- 163.—Victor Luis Corral.
- 164.—César Andrés Cruz.
- 165.—José García Marín.
- 166.—José Salvador Escribano.
- 167.—Gabriel Colomer Santander.
- 168.—Fidel del Mingo Castell.
- 169.—Francisco Roque Pelicano.
- 170.—José Valencia Iturmendi.
- 171.—Andrés Rosado Muñoz.
- 172.—Antonio Bueno Gómez.
- 173.—José Román Nieto.
- 174.—Francisco Martín Jiménez.
- 175.—Nicolás Sánchez Illescas.
- 176.—Ricardo García Lorete.
- 177.—Aureliano Anta Serrano.
- 178.—Alberto Balaguer Palma.
- 179.—Isidro Redondo González.
- 180.—Juan Manella Villatoro.
- 181.—Juan González Fernández.
- 182.—Francisco Martínez Lozano.
- 183.—Pedro Mariscal Rojas.
- 184.—Ramón Fernández Carrasco.
- 185.—José Claramonte Ibañez.
- 186.—Manuel Mendoza López.
- 187.—Francisco Monedero Álvarez.
- 188.—José Benítez Casanova.
- 189.—Miguel Abarca Herranz.

190.—José Perera Tavio.
 191.—Francisco Agudo López.
 192.—Domingo Cezan Simón.
 193.—Rafael García Mora.
 194.—Rafael Martín Peso.
 195.—José García Mudarra.
 196.—Blas García Delgado.
 197.—Manuel Corpas Abril.
 198.—Ángel Arévalo López.
 199.—Luis Pitarch Sorribes.
 200.—Francisco Pérez Fernández.
 201.—Francisco Jiménez Moreno.
 202.—José López Pardo.
 203.—Manuel Ortiz-Villajos Rodríguez.
 204.—Manuel García Hernández.
 205.—Rafael López Morillo.
 206.—Baldomero Flores Domínguez.
 207.—José Cespedosa Casado.
 208.—Ignacio Gil Sanz.
 209.—Juan García Zafra.
 210.—Manuel Ledesma Rincón.
 211.—Gregorio Peira Zotes.
 212.—Juan Romero Soto.
 213.—Emilio Espino Bermel.
 214.—Ramón Lozano Blanco.
 215.—José Salinas Hernández.
 216.—Rogelio Olivares García.
 217.—José Bermúdez Pérez.
 218.—Eloy Martínez Ferrer.
 219.—José Vicente Santana.
 220.—Guillermo Portero Cobeña.
 221.—Miguel Andriño Jiménez.
 222.—Antonio Encinas Fernández.
 223.—Jesús Arroyo Fernández.
 224.—José Martínez Domínguez.
 225.—Juan Valdés Fernández.
 226.—José Aza Alonso.
 227.—Antonio Camacho Sánchez.
 228.—Salvador Delgado Fernández.
 229.—Juan Rodríguez Romero.
 230.—Francisco Núñez Lozano.
 231.—Rafael Villanueva García.
 232.—José Campuzano García.
 233.—Romualdo Catalá Pérez.
 234.—Julio Rubio Díez.
 235.—Luis Martínez Duque.
 236.—Antonio García Olea.
 237.—Francisco Núñez Rodríguez.
 238.—Miguel Saavedra Espinosa.
 239.—Felipe Gallardo-Juanes Cuartero.
 240.—Manuel Avalo Álvarez.
 241.—Carlos Corcho González.
 242.—Juan Mendo Garrido.
 243.—Manuel Lorente López.
 244.—José López Jiménez.
 245.—Juan Díaz Caballero.
 246.—José Cabello Ramos.
 247.—Francisco González Robles.
 248.—Tomás Sarasa Lores.
 249.—Manuel Marqués Martínez.
 250.—Antonio Santos Carrero.
 251.—Manuel González Díaz.
 252.—Francisco Martínez Pérez.
 253.—Juan España Montesdeoca.
 254.—José Alguacil Ramos.
 255.—Miguel Ramos Ciria.
 256.—Alberto Mariño Martínez.
 257.—Francisco Sánchez Simón.
 258.—Tomás Ventura Peris.
 259.—Manuel Retama Cabezas.
 260.—José Bode Orijas.
 261.—Agustín Ollva Quintana.
 262.—Domingo Merino Arenas.
 263.—Pedro Moreno Lara.
 264.—Antonio Galindo Ortega.
 265.—Vicente Romero Tena.
 266.—Juan Albaladejo Pérez.
 267.—Juan Gómez García.
 268.—David Simón Lindo.
 269.—Miguel López García.
 270.—Carlos Vera Arévalo.

271.—José Román Andréu.
 272.—Pedro Riquelme Escame.
 273.—Tomás Castellanos Redondo.
 274.—Antonio González Aranda.
 275.—Nicolás Villodres Ríos.
 276.—Jesús Polo Medina.
 277.—Antonio Jiménez Pérez.
 278.—Juan Sánchez Casado.
 279.—Enrique Peral Escámez.
 280.—Jesús Sanz Mancilla.
 281.—José Pérez Hernández.
 282.—José Alonso González.
 283.—José Bruña Carracedo.
 284.—Manuel Sayavera Vizuete.
 285.—Felipe Matamorós Pintiado.
 286.—Antonio Ortiz Jiménez.
 287.—Vicente Hervás García.
 288.—José García Salvador.
 289.—Alberto González López.
 290.—José Enrique González.
 291.—Joaquín Hernández Brime.
 292.—José Ramón Ramón.
 293.—Juan Martín Díaz.
 294.—Pedro Sánchez Olmo.
 295.—Jesús Rodríguez González.
 296.—Faustino González García.
 297.—Jesús Gómez Jimeno.
 298.—Godofredo López Cristóbal.
 299.—Julio Martínez Corregidor.
 300.—Manuel Pérez Soriano.
 301.—Joaquín Barceló Martín.
 302.—Manuel Rodríguez Moreno.
 303.—Miguel Barrera García.
 304.—Luis Nieves Moreno.
 305.—Manuel Ramírez Limón.
 306.—Tomás López Hernández.
 307.—José Gallardo Gallego.
 308.—Antonio Castillo Moralo.
 309.—Antonio Medina Rubio.
 310.—Mateo Benavides Murciego.
 311.—José Gonzalo Sancho.
 312.—José Soto Muñoz.
 313.—Antonio Juárez Antón.
 314.—Martín Fernández Ayllón.
 315.—Nicolás San de Siria Catalán.
 316.—José Salvador Sanz.
 317.—Juan Díaz Burgos.
 318.—Luis Merino Oranto.
 319.—Esteban González Sánchez.
 320.—Juan Balaguer Mompó.
 321.—Isidoro Castillo Moreno.
 322.—Rafael Orozco Jiménez.
 323.—Juan San Linos García.
 324.—José Ortega Domínguez.
 325.—José Navarro López.
 326.—Roumaldito Cedillo López.
 327.—Cristóbal Cruz Escalona.
 328.—Enrique Rodríguez Nieto.
 329.—Juan Cervera Dueñas.
 330.—José Sánchez Villodres.
 331.—Juan Berna Rodríguez.
 332.—José Ramírez Cortés.
 333.—Luis Gallo Macías.
 334.—José Rodríguez Villamayor.
 335.—Ángel Muñoz Martín.
 336.—Jesús Rodríguez del Tfo.
 337.—Salvador Moya Repullo.
 338.—José Balaguer Polo.
 339.—Eduardo Monserrat Escriba.
 340.—Jesús Pacheco Vilches.
 341.—Jesús González Martín.
 342.—Francisco Romero Velasco.
 343.—Juan Zumaquero Rodríguez.
 344.—Ubaldo Matitos Álvarez.
 345.—Luis Rodríguez Hernández.
 346.—Lorenzo Toledo Roldán.
 347.—Esteban Díez Pérez.
 348.—Julio Fernández Casanova.
 349.—Manuel Garrido Rodríguez.
 350.—Ángel Molero Garrido.

351.—Joaquín Rubio Martínez.
 352.—Luis Fernández Gil.
 353.—Lorenzo Rodríguez Domínguez.
 354.—Mariano Gual de Torrella Conrado.
 355.—José Arbona López.
 356.—Luis Gallego Peña.
 357.—Rogelio Álvarez García.
 358.—Emilio Bernáldez Bernáldez.
 359.—Juan Díaz García.
 360.—Francisco Ruiz Quereda.
 361.—Miguel Moreno Vila.
 362.—Francisco Rodríguez Márquez.
 363.—Eduardo Núñez Astariz.
 364.—Concepción Martín-Moreno Casanova.
 365.—Rafael Botello Margallo.
 366.—Francisco Figueruelo Burrieza.
 367.—Pedro Jiménez Cepa.
 368.—Pablo Cuesta del Pino.
 369.—José Soria Zaragoza.
 370.—Jacinto Pizarro Corbacho.
 371.—Antonio Caramé Ruiz.
 372.—Jesús Rodríguez Fernández.
 373.—Valentín Guerrero Mayoral.
 374.—Manuel Sánchez Fernández.
 375.—José Sánchez Cecilio.
 376.—Francisco Monte Trejo.
 377.—Pedro Arias Santos.
 378.—Rafael Franco Aguilár.
 379.—Hipólito León González.
 380.—Salvador Mena Gómez.
 381.—José Vidal Gómez de Travecedo.
 382.—Juan Andrades Olmedo.
 383.—Alfredo Pérez Rodríguez.

CABALLERA

1.—Pablo González Maeso.
 2.—Pedro Guisuraga Somiedo.
 3.—Carlos Rodríguez Ladrón de Guevara.
 4.—Rafael Giralda González.
 5.—José Martín Torrijos.
 6.—Juan Bertoméu Montesinos.
 7.—Rubén Sanjuán Aznar.
 8.—Juan Benavente Robledo.
 9.—Teodoro Gutiérrez García.
 10.—Ángel Alonso Pérez.
 11.—Miguel Madueño Pérez.
 12.—José Luque Carreiras.
 13.—Juan Nacarino Domínguez.
 14.—Antonio Gambín García.
 15.—Francisco Manzano Torres.
 16.—Olegario Ruiz Gómez.
 17.—Julían García Rodríguez.
 18.—Manuel Rubio Gómez.
 19.—Pedro Maza García.
 20.—Francisco Hernández Polo.
 21.—Juan Alonso Rodríguez.
 22.—Fernando López Gómez.
 23.—Francisco Gil Sangrador.
 24.—Julían Huerta Fernández.
 25.—Juan Díaz Argués.
 26.—Ramiro Roblés Díaz.
 27.—José Herrera Calderón.
 28.—Salvador Cid Polonio.
 29.—Francisco Pérez Delgado.
 30.—Ángel Nieto Bautista.
 31.—José Serrada Palencia.
 32.—Luis Ramírez López.
 33.—José Martínez Hidalgo.
 34.—Juan Urrutia Andújar.
 35.—Rogelio Rico Millán.
 36.—Luis Abad Bausola.
 37.—Juan Abad Martínez.
 38.—Mariano Caballero Martín.
 39.—José Fernández Martínez.
 40.—Pascual Marcos Cruz.
 41.—José Martín Pérez.
 42.—Manuel Blanco León.

43.—Guillermo Carlón Fernández.
 44.—Pedro López Gómez.
 45.—José Ortiz Lobo.
 46.—Manuel Díez García.
 47.—José Moreno Barba.
 48.—Juan Aguado Muñoz.
 49.—José Martínez Rodríguez.
 50.—Fernando García Hermoso.
 51.—Rafael Fernández Barros.
 52.—Juan Nevado Misas.
 53.—Jesús Castro Garaloces.
 54.—Manuel Álvarez Collado.
 55.—Miguel García Cuenca.
 56.—Félix Manzanares Cano.
 57.—Manuel González Cruces.
 58.—Francisco García Mostazo.
 59.—Ramón Muñoz de las Casas.
 60.—Javier Martínez Seco.
 61.—José de Luis Páez.
 62.—Servando Trejo Lorenzo.
 63.—Ángel Hernández Salvador.
 64.—Francisco Solana Ruiz.
 65.—Miguel Vicente Tudela.
 66.—José Gutiérrez Morales.
 67.—Nicomedes Sánchez Camacho.
 68.—Carlos Navarro Díaz.
 69.—Rafael Cano Morente.
 70.—Francisco Moreno Lechuga.
 71.—Manuel Rodríguez Andrés.
 72.—Francisco Muñoz Muñoz.
 73.—Ángel Cortés Castillo.
 74.—Juan Ruiz Otero.
 75.—Gil Martínez Celda.
 76.—Juan Garrido Puga.
 77.—Manuel Delgado Avila.
 78.—Miguel Nuez Martín.
 79.—José Gimeno Berrocal.
 80.—Mateo Rodríguez Granados.
 81.—Agapito Díaz Lozano.
 82.—Luis Juan Marcos.
 83.—Francisco de la Uz Jiménez.
 84.—Mauricio Trigueros Ortega.
 85.—Juan Céspedes Sánchez.
 86.—Generoso Morin Benito.
 87.—Jesús Hernández Bravo.
 88.—Juan Hernández Esteban.
 89.—Amador Luque Hidalgo.
 90.—Andrés Ramírez Martín.
 91.—Miguel Pablo Alvero.
 92.—Diego Flores Vilaboa.
 93.—José Vigo Rey.
 94.—Santiago García Paredes.
 95.—Antonio Moreno Yera.
 96.—Tomás López Otero.
 97.—Luis Santos Morín.
 98.—Salvador Martín Salcedo.
 99.—Diego Moreno Pérez.
 100.—Joaquín Buendía Alcázar.
 101.—José Ibáñez Ramírez.
 102.—Julio Carreño Valdepeñas.
 103.—Ángel Lorente Küllat.
 104.—José Salazar Garrido.
 105.—Julio Reija Ferreiro.
 106.—Maximiliano Jiménez Blázquez.
 107.—Jesús García Barruoco.
 108.—Félix Martí Quesada.
 109.—José Alarcón Caparrós.
 110.—Jesús Hernández Calvo.
 111.—Juan Moyano Beato.
 112.—José Álvarez Lazo.
 113.—Manuel García Fernández.
 114.—Vicente Moreno Segura.
 115.—Basilio Romeo Luis.
 116.—Juan García Blázquez.
 117.—Leonardo Álvarez Salido.
 118.—Segundo García García.
 119.—Genaro García San Martín.
 120.—Antonio Tapiador García de la Mora.
 121.—Marcelino Retortillo Garrido.
 122.—Carlos Toledo Moya.

123.—Antonio Sotelo Mangas.
 124.—Javier García Hermoso.
 125.—Juan Puigoverver Lloréns.
 126.—José Lapuente Sierra.
 127.—Mariano Ortega García.
 128.—César Álvarez Benítez.
 129.—Juan Baltasar Rivas.
 130.—Julio García Rabanal.
 131.—Fermín Estévez Miguel.
 132.—Abel Fernández Rodríguez.
 133.—Francisco Mariño Chamizo.
 134.—Ramón Martín Manzano.
 135.—Valentín Flores de Haro.
 136.—Alfonso González Barrantes.
 137.—Juan Rafael Molina.
 138.—Manuel García Quilis.
 139.—Santiago Álvarez López.
 140.—Juan Marcos Fernández.
 141.—Marcelino García Robles.
 142.—Juan Miranda López.
 143.—Juan Varela González.
 144.—Ignacio García Bravo.
 145.—César García Macías.
 146.—Miguel Pérez Mancha.
 147.—Mariano Jurado Medina.
 148.—José Fernández Gómez.
 149.—Juan Viñayo de la Liana.
 150.—José González Montes.
 151.—Alfonso Mitge Amuedo.
 152.—José García Serrano.
 153.—Juan Infantes Rodríguez.

ARTILLERIA

1.—Arcadio Blázquez Sánchez.
 2.—José Beltrán Hueso.
 3.—Juan Cermeño Cano.
 4.—Luis Cabezón Alonso.
 5.—Juan Ríos Padial.
 6.—Carlos Lastra Fanego.
 7.—Jesús Esteban Bernal.
 8.—Evaristo Mahiques Malaves.
 9.—Antonio López Álvarez.
 10.—Santiago López Madrid.
 11.—Antonio Sixto Rivero.
 12.—Francisco Gismero González.
 13.—Francisco Mata Morro.
 14.—Antonio Olid Calderón.
 15.—Juan Cuevas Martínez.
 16.—José Sendra Tarrazo.
 17.—Bernabé Ortiz Jiménez.
 18.—José Romero Estudillo.
 19.—Domingo López López.
 20.—Juan López Fernández.
 21.—Jesús Trabado González.
 22.—Eusebio Álvarez Luengo.
 23.—César Sánchez de Alcázar García.
 24.—Antonio Galindo Gutiérrez.
 25.—Luis Villegas Rodríguez.
 26.—Tomás Martínez Valero.
 27.—Rogelio Lara Alba.
 28.—Valeriano Jiménez Gómez.
 29.—Antonio Rubio Trinidad.
 30.—Francisco Muñoz Sanz.
 31.—Manuel Guisado López.
 32.—Feliciano Rodríguez Ledo.
 33.—Pedro Garrido Martínez.
 34.—Jesús de la Fuente Martín.
 35.—Pedro Mahiques Juez.
 36.—Fernando Antón Gonzalo.
 37.—Francisco Rodríguez Moreno.
 38.—Juan Perpen Moya.
 39.—Francisco Pérez-Rejón de los Reyes.
 40.—Antonio Delgado Roldán.
 41.—Ángel Berruero Martínez-Illecas.
 42.—Raimundo Pérez González.
 43.—Pedro Jiménez López.
 44.—Antonio Álvarez Zarza.
 45.—Antonio Galán Robles.
 46.—Pedro Correa Bernal.
 47.—Eduardo Puche Zaldúa.
 48.—Antonio Chíncoa Aroca.
 49.—José Sandino de los Ríos.
 50.—Juan Cabello Gómez.
 51.—Santiago Pérez Alguacil.
 52.—Manuel Ruiz-Mateos Herrera.
 53.—Antonio Ventosa Aparicio.
 54.—Ismael Izquierdo Llatas.
 55.—Javier Donoso Álvarez.
 56.—Francisco Reina Betancort.
 57.—José Vidal Rivas.
 58.—Francisco Albaladejo Pérez.
 59.—Jesús Ramallo de la Fuente.
 60.—José García Pérez.
 61.—Sebastián Mengual Pino.
 62.—Arturo Diego Diego.
 63.—Ricardo Escudero Mora.
 64.—Leoncio Gea Martínez.
 65.—Nadal Galmes Taberner.
 66.—Vicente Baños Galindo.
 67.—Daniel Barbas Pardillo.
 68.—Félix Redondo de la Rubia.
 69.—Agustín Campos Fortún.
 70.—Jesús García Villasante.
 71.—Antonio Vera Bernal.
 72.—Francisco Gómez Jiménez.
 73.—Luis Lorente Cruces.
 74.—Diego Radio Sánchez.
 75.—Lucio Lázaro-Carrasco Mata.
 76.—Ángel Rilo Amo.
 77.—Salvador García Llorente.
 78.—Manuel Sánchez Montesinos.
 79.—Félix Tinaquero Sacristán.
 80.—Laarbi Hamed Meeki.
 81.—Salvador Soler Cansino.
 82.—Francisco López Buendía.
 83.—Francisco Manzano Segovia.
 84.—Manuel Ortega Cea.
 85.—Antonio Sánchez Zafra.
 86.—Bartolomé Torres Villa.
 87.—José Grela Dans.
 88.—José Ninou Sánchez.
 89.—Francisco Barrera López.
 90.—Juan Belda Bordes.
 91.—Adolfo Casares Corral.
 92.—Ángel García García.
 93.—Jesús Martín Peláez.
 94.—José Cera Castilla.
 95.—Francisco Caballero Cazoria.
 96.—José Holgado García.
 97.—José Hidalgo Reina.
 98.—José Talavera Velasco.
 99.—Javier Ausín Alonso.
 100.—Francisco Ferrer Parra.
 101.—Francisco Camba Blasco.
 102.—Miguel Mellado Moreno.
 103.—Manuel Lesmes Hinojosa.
 104.—Antonio Touriñán Runbo.
 105.—Francisco Sandoval Rodríguez.
 106.—Antonio Ramírez Hurtado.
 107.—Enrique Jiménez Villalba.
 108.—José Calvo Cubillano.
 109.—Gonzalo Álvarez Pineda.
 110.—Juan Romero Herrero.
 111.—Juan Guerra Lastortres.
 112.—Valentín López Ubéda-Portugués.
 113.—Manuel Domínguez Flores.
 114.—Agustín Roque Álvarez.
 115.—Lorenzo Padilla Mellado.
 116.—Francisco López Valero.
 117.—Antonio Bueno Justo.
 118.—Diego González Martínez.
 119.—Miguel Castejón Collantes.
 120.—Manuel Guerrero Martínez.
 121.—Antonio Vitoros Romero.
 122.—José Calderón del Pino.
 123.—Longinos Anoya Matilla.
 124.—Antonio Garau Ferruz.
 125.—Carlos Cajiao Souto.

126.—Eduardo García González.
 127.—Antonio Merchan Risquez.
 128.—Leonardo Chaves Crespo.
 129.—Juan Pérez Romero.
 130.—Manuel Fernández López.
 131.—Ricardo Sánchez Olivera.
 132.—Juan Jiménez León.
 133.—Antonio Terán Donoso.
 134.—Manuel Galludo Enciso.
 135.—José Ballesteros Pérez.
 136.—Jacinto Jiménez Correro.
 137.—Agustín López Rodríguez.
 138.—Francisco Sánchez Delgado.
 139.—Fulgencio Pérez Martínez.
 140.—Pascual Torres Paño.
 141.—Juan Recio de la Cal.
 142.—José Maceiras Cendán.
 143.—Ramón López Díaz.
 144.—José Gallardo Sánchez.
 145.—José Albama Villodres.
 146.—Antonio Morales Alvarez.
 147.—Antonio León Martínez.
 148.—José Serrano Guerrero.
 149.—Jesús Velarde Carrillo.
 150.—Enrique Balderrain Díaz.
 151.—José Soult Cantudo.
 152.—Luis Montaña Aguilar.
 153.—Juan Trujillo Martínez.
 154.—José Beltrán Zaragoza.
 155.—Alejandro Cubas Ugena.
 156.—Juan Guerrero González.
 157.—Enrique Peris Toledo.
 158.—Germán Martínez González.
 159.—Diego Palacios Vivas.
 160.—Juan González Sánchez.
 161.—Santos Velaz Sánchez.
 162.—Francisco Rodríguez Francés.
 163.—Amadeo Huguet Serrano.
 164.—Luis Molano Bernardino.
 165.—Fernando del Valle Heredia.
 166.—José Rios Rey.
 167.—Juan García Téllez.
 168.—José Navarro Gallego.
 169.—Tomás Navarro Aguirre.
 170.—Antonio García Cárcelos.
 171.—Miguel Majado Freile.
 172.—Antonio Bustamante Costa.
 173.—José Rodríguez Camacho.
 174.—José Merchan Moralejo.
 175.—Agustín Trola Mesa.
 176.—Francisco Ramírez Clavijo.
 177.—Enrique Rojo Cofreces.
 178.—Javier Felage Rodríguez.
 179.—Ramón Poveda Delgado.
 180.—Vicente Molina Barrera.
 181.—José Pérez Pérez.
 182.—Gregorio Serrano Palomino.
 183.—Juan Rodríguez Ortega.
 184.—Carmelo Chacón Ferrer.
 185.—Julio Ojer Castro.
 186.—Julio Rodríguez García.
 187.—Manuel Ríos Dopico.
 188.—Manuel Torres Sánchez.
 189.—Manuel González-Molinó Valdepeñas.
 190.—Antonio Lucas Marín.
 191.—José Nieto Franco.
 192.—Ambrosio García Díaz.
 193.—Juan de Frutos Sánchez.
 194.—Lázaro Rodríguez Cedillo.
 195.—Javier Nardiz Pérez.
 196.—Jesús de la Fuente Ferreras.
 197.—Gaspar Mella Gid.
 198.—Jesús Gil Honrado.
 199.—Pedro Perca Gázquez.
 200.—Gerardo Layus Díaz.
 201.—Juan Plazas Rosique.
 202.—José Vigo Rey.
 203.—Manuel Calderón Rivas.
 204.—José Pérez Pérez.

205.—Aurelio Agüera González.
 206.—Lázaro Herreros López.
 207.—José Robles Galán.
 208.—Manuel Cibajas Rodríguez.
 209.—Pascual Pérez Gómez.
 210.—Luciano Pozo Rubio.
 211.—Francisco Gil Trujillo.
 212.—Jorge Alfonso González.
 213.—Ricardo de los Ríos Pica.
 214.—Rafael González Martínez.
 215.—José Gutiérrez Navarro.
 216.—Francisco Domínguez Domínguez.
 217.—Pedro Nicolás Durán.
 218.—Juan Rebolledo O'Campo.
 219.—Juan García García.
 220.—José Muñoz Rodríguez.
 221.—José Jiménez Serena.
 222.—Ramón Villen Raya.
 223.—Miguel Alcantarilla Aguilar.
 224.—Diego Bonilla Pérez.
 225.—José Campayo Rojas.
 226.—Felipe Venegas Durán.
 227.—José Bugallo Martínez.
 228.—Jerónimo Falcón Díaz.
 229.—Francisco Quintana Vinuesa.
 230.—Manuel Díaz Rueda.
 231.—José Flores Baires.
 232.—Federico Calvo García.
 233.—Manuel García de la Vega Rosa.
 234.—Francisco Martínez Baellens.
 235.—Rafael Delgado Calvo.
 236.—Manuel Molina Villar.
 237.—Pedro Porrás Ariza.
 238.—Francisco Borrego Rodríguez.
 239.—Jorge Zamora Montes.
 240.—Moisés de Andrés Jurado.
 241.—Ángel Gregorio Prieto.
 242.—Aniceto Pastor Martín.
 243.—Enrique Vicho Recuero.
 244.—José del Moral González.
 245.—Juan Herencia Alarcos.
 246.—Antonio Bueza Fernández.
 247.—Juan Sánchez Notario.
 248.—José Páez Giménez.
 249.—Jesús Gil Ferrer.
 250.—Juan Muñoz Natera.
 251.—José Espinosa Alfaro.
 252.—José González Hernández.
 253.—José Bravo Luque.
 254.—Vicente Casillas Sánchez.
 255.—José García García.
 256.—Juan Moya Fernández.
 257.—Amador Rodríguez Martín-Criostomo.
 258.—Eugenio Constante Sánchez.
 259.—Miguel Fernández Pérez.
 260.—Antonio López Sierra.
 261.—Manuel Peseiro Alonso.
 262.—Juan Ruiz León.
 263.—Antonio Collantes Estévez.
 264.—Alberto Melo Armas.
 265.—Rafael Camacho Ruiz.
 266.—José Ruiz González.
 267.—Manuel García Flores.
 268.—José Delgado Moreno.
 269.—Antonio Herrezuelo Periañez.
 270.—Guillermo Pascua Mera.
 271.—Jullán Trijueque Jiménez.
 272.—José Moreno Baños.
 273.—Miguel Barragán Tarapeto.
 274.—Valentín Ramírez López.
 275.—José Rivera Sánchez.

INGENIEROS

Con formación especial de Zapadores

1.—José Palma Martínez.
 6.—Eustaquio Sevillano Rodrigo.
 7.—Joaquín de la Peña López.
 10.—Pablo Rollón Armandariz.

12.—Jacinto Arevalo Molina.
 15.—José Segura Ras.
 19.—Antonio Gonzales García.
 21.—Tomás Lozano Modroño.
 23.—Pedro García Tomás.
 27.—Miguel Atapuerca Antón.
 32.—Jorge Mateos Vargas.
 38.—Victor Zugasti Pastor.
 46.—Manuel Cabañas Ibáñez.
 50.—Pedro Marcelo Sánchez.
 51.—Carlos Alfonso Herrera.
 54.—Andrés Campoy Garrido.
 56.—Rafael Ros García.
 61.—Rufino Garrido Solís.
 66.—Abilio García Sevillano.
 68.—Miguel Bodellón Camba.
 70.—Pedro Bellón Sánchez.
 73.—Mariano García Marcos.
 74.—Manuel García Soto.
 78.—José D'Ocón Valmaña.
 81.—José García García.
 82.—Pedro Bascuas Esteban.
 83.—Manuel Manteiga García.
 85.—Lorenzo Corral Lomas.
 86.—Benigno González Vaquero.
 89.—José Domínguez Sánchez.
 90.—Clemente García Pastor.
 95.—Jesús Ascaso Palacín.
 97.—Miguel Vallis Giménez.
 98.—Luis Mediavilla Bravo.
 100.—José García Sencianes.
 101.—Francisco Rey de la Fuente.
 102.—Marcelino González Gutiérrez.
 104.—Pedro Vicente Montoya.
 105.—Carlos García García.
 106.—Luis Sáiz Yubero.
 107.—Santiago Sanz Tejero.
 108.—Juan Camino Aguado.
 110.—Emilio Trejo Pérez.
 112.—Emilio Fle Oros.
 114.—Pedro Expósito Laboz.
 116.—Manuel Tolosa Murillo.
 117.—Fernando Blanco Moreira.
 120.—Jaime Toledano Fernández.
 121.—Sebastián Giraldo Dovao.
 124.—Felipe Lozano Rodríguez.
 126.—Pedro Yáñez Jiménez.
 128.—Gregorio García Martín.
 129.—Francisco Varela Vidal.
 135.—José Rodicio Fernández.
 139.—Isidro Rivas Gómez.
 140.—Francisco López Gil.
 142.—Juan Mellén Callejo.
 144.—Juan Vergel Penoy.
 150.—Carlos Pérez Pando.
 151.—Carlos Grosso Almirante.
 152.—Victoriano Moreno García.
 154.—Antonio López Hita.
 155.—José Lahoz Aznar.
 156.—Bartolomé Gázquez Pascual.
 159.—José Bellot Montes.
 161.—Juan Suero Sierra.
 162.—Luis Jiménez Romero.
 163.—Celestino Pérez Alvarez.
 164.—José del Álamo Velasco.
 168.—Fernando Guerrero Sabariego.
 169.—Manuel Fariza Santos.
 173.—José Sánchez Requena.
 175.—José Pérez Pérez.
 176.—Manuel Varas Santiago.
 181.—Juan Cazorla Andújar.
 182.—Miguel Gillete Machado.
 184.—Francisco Gulán Galán.
 185.—Leonardo Villanueva Villena.
 187.—Silverio Molina Pérez.
 190.—Blas Aguacil Molina.
 192.—Inocencio Aldea Enfedaque.
 193.—Luis Díaz Polo.
 195.—Pascual Barras Enebral.
 196.—José Peña Ruiz.
 200.—Pedro Porto Suárez.

202.—José Gimare Jiménez.
 207.—Juan Trigoso Arjona.
 208.—Fructuoso Nieto Aguilar.
 210.—José Barbancho Lobeto.
 211.—Santiago Chipirraz Rodicio.
 213.—Francisco Fernández Rodríguez.
 215.—Pascual Sinués Lafuente.
 216.—Manuel Caridad, Otero.
 218.—Miguel Llanos González.
 219.—Juan Asensio Morejón.
 220.—José Saldaña Rodríguez.
 221.—Jesús García Rodríguez.
 222.—José Alvarez Siesto.
 227.—Angel Gonzalo Repilado.
 228.—Angel Zornoza Chamero.
 231.—José Hurtado Toribio.
 234.—César del Val Andrés.
 237.—Angel Vicente Soriano.
 238.—Alberto Sanjuan Jiménez.
 240.—Joaquín Alfonso Jiménez.
 241.—Felipe Monedero Pérez.
 242.—José Moreno Burgos.
 244.—Manuel González Brea.
 245.—Francisco Hernández Espino.
 247.—Carlos Pedrosa Melgar.
 248.—Ignacio Santana Díaz.
 249.—Manuel Romero Sánchez.
 250.—Francisco González Quesada.
 253.—Ramón Sánchez Paris.
 254.—José Litrán Giménez.
 255.—Pedro Rómo Alonso.
 256.—José Jurado Santos.
 258.—José de la Guerra Castañeda.

Con formación especial de Transmisiones

2.—Esteban Castillo Castillo.
 3.—José Rodríguez Méndez.
 4.—Sebastián Nievas Ruiz.
 5.—Plácido Martín Izquierdo.
 8.—Manuel Ferro Otero.
 9.—Antonio Fernández Cantos.
 11.—Jorge Cerezo de la Pompa.
 13.—Francisco Reyes Clavijo.
 14.—Rafael Alvarez Rodríguez.
 16.—Manuel Martín Elizó.
 17.—Francisco Galán Galán.
 18.—Julio Sánchez Aquino.
 20.—José Pozo Mateo.
 22.—Gregorio Gemio Matador.
 24.—Jaime Pínel Fernández.
 25.—Francisco Martínez Arias.
 26.—Manuel Mérida Fernández.
 28.—Eugenio Andrés Yela.
 29.—Juan Abreu Ramos.
 30.—Enrique Campos Antón.
 31.—José Gómez Molina.
 33.—Juan Lara Ortega.
 34.—Juan Casillas Martín.
 35.—Carlos Moraleda Ruiz.
 36.—José Portal Vicente.
 37.—Manuel Bonilla García.
 39.—José Lis Vázquez.
 40.—Vicente Alfonso Priego.
 41.—Leoncio Camacho Romero.
 42.—Rafael Buonaventura Miret.
 43.—Juan Cardalliguat González.
 44.—Diego Millán Morgado.
 45.—Andrés Martín Vicente.
 47.—Carlos García Ocaña.
 48.—Pablo Reparaz Martín.
 49.—Carlos López Muñoz.
 52.—Juan Domínguez Carvajal.
 53.—José Gutiérrez Bonilla.
 55.—Jesús Pierna Sánchez.
 57.—Antonio Pérez Cantero.
 58.—José Gutiérrez López.
 59.—Manuel Ortiz Ruiz.
 60.—Angel García Alvarez.
 62.—Juan Bravo Gómez.

63.—Andrés Mateo Altas.
 64.—Vicente Esteban Lázaro.
 65.—Juan Benítez García.
 67.—José Zurita Carnerero.
 69.—Manuel Recio Iglesias.
 71.—José Valiente Rodríguez.
 72.—Natalio Serrano Mena.
 75.—Aurelio Márquez Gabardino.
 76.—Luis Blanco Arroyo.
 77.—Enrique Román García.
 79.—Antonio Martínez Rodríguez.
 80.—Emeterio Rey Macario.
 84.—Andrés Gómez Gutiérrez.
 87.—Agustín Calatayud Merino.
 88.—Manuel Callejón Rodríguez.
 91.—Francisco Blanco Gómez.
 92.—Antonio Sánchez Serrano.
 93.—José Fernández Vázquez.
 94.—Alfonso Martínez Conesa.
 96.—Angel Terradillos Boráu.
 99.—Carmelo Zamora Gijón.
 103.—Juan Fernández Rodríguez.
 109.—Joaquín Raigada Vidal.
 111.—Francisco Esteban Esteban.
 113.—Conrado Maeso Ruedas.
 115.—Juan Martín Romano.
 118.—Juan Castilla Cruz.
 119.—Fernando Parra Croque.
 122.—José Martín Rodríguez.
 123.—Jorge Borraz Jiménez.
 124.—Tomás Díez García.
 127.—Luis Hoyo Sánchez.
 130.—Manuel Maestro Pérez.
 131.—Juan Chento Furelo.
 132.—Juan Jestis Martínez.
 133.—José Otero Crespo.
 134.—José Fernández Linares.
 136.—Manuel Gajón González.
 137.—José Ventura Rizo.
 138.—Emilio Ballester Pérez.
 141.—Angel Aldea Alvarez.
 143.—Ambrosio León León.
 145.—Elias Alvarez de Rozas.
 146.—Rafael Roldán Castilla.
 147.—Pedro Galán Rosco.
 148.—Antonio Torres Prieto.
 149.—José Rodríguez Vázquez.
 153.—Antonio Cabrera Hidalgo.
 157.—Juan Garcés Juárez.
 158.—Adolfo Castaño García.
 160.—Miguel López García.
 165.—José Martín González.
 166.—Juan García Conesa.
 167.—Manuel Alba Fernández.
 170.—Alejandro Domínguez Faega.
 171.—Antonio de la Peña Caballero.
 172.—Ruperto Díez Luque.
 174.—José Barco Martínez.
 177.—Manuel Espinola Sánchez.
 178.—Ricardo Prieto Prieto.
 179.—Jorge Sánchez Hidalgo.
 180.—Francisco Giraldez Sousa.
 183.—Juan Palacios Moreno.
 186.—Isidoro Lanchó Sánchez.
 188.—Javier Terribas Ramón.
 189.—Salvador Rosa Lomeña.
 191.—José Simón Díaz.
 194.—Miguel Trullero López.
 197.—Angel Sastre Arranz.
 198.—Gregorio Alfonso Galán.
 199.—Salvador Mena Jurado.
 201.—Nicolás Gómez Aragón.
 203.—Jaime García Pérez.
 204.—Manuel Maestro Domínguez.
 205.—Alberto Cocera Aunión.
 206.—Julio Rehosa Marcos.
 209.—Gerardo Ruiz Felipe.
 212.—Francisco Rebollo Trigo.
 214.—Antonio Cerdán Melis.
 217.—José Piedra Escudero.

223.—Francisco de Pedro Nieto.
 224.—Juan Cubero Mengs.
 225.—José Terrero Ortega.
 226.—Roberto Pares Vives.
 229.—Jesús Corral González.
 230.—Santiago Dávila Sánchez.
 232.—Juan González Acosta.
 233.—Antonio Castro Morón.
 235.—Antonio Gregorio Pérez.
 236.—Juan González Delgado.
 239.—Justo de la Peña Caballero.
 243.—José Martínez Fernández.
 246.—Luis Sanmartín Silvarrey.
 251.—Antonio Cabrera Martín.
 252.—Bartolomé Pérez Martín.
 257.—José Calahuche González.

INTENDENCIA

1.—Francisco García Gutiérrez.
 2.—Isaac de Diego Conde.
 3.—Félix López Pin.
 4.—Enrique Urbaneja Toledano.
 5.—Benito Alcántara Rodríguez.
 6.—Alejandro Bueno Cocera.
 7.—Santiago Romero Manso.
 8.—Alfredo Fernández Martín.
 9.—Luis Morán Reina.
 10.—Juan Asensio Garrido.
 11.—Juan Diéguez Gutiérrez.
 12.—Cirilo Hernández Hernando.
 13.—José López Sámper.
 14.—Francisco Sirvent Benedi.
 15.—Agustín Navarro Capell.
 16.—Santiago Viñe Virtus.
 17.—Crescencio Martín Martín.
 18.—Fidel Puertas Fernández.
 19.—Pascual García Morcillo.
 20.—Jesús Estrada Angel.
 21.—Juan Viciana González.
 22.—Francisco Recio Toldos.
 23.—Constantino Fernández Mosquera.
 24.—José Báez Maldonado.
 25.—Tomás Cordero Prieto.
 26.—Juan López Quesada.
 27.—Pedro Martorell Morro.
 28.—Ramón Sánchez González.
 29.—Julio Fernando Pascual.
 30.—Jeremías Zapatera Aragón.
 31.—Angel Rodríguez Martín.
 32.—Mariano Almohalla Almohalla.
 33.—Ildefonso Serrano Gómez.
 34.—Pedro Murillo Alonso.
 35.—Francisco Villanueva Méndez.
 36.—Sebastián Reus Pujol.
 37.—Angel Moreno Serrano.
 38.—José Prado Randulfe.
 39.—Antonio Fernández Ramos.
 40.—Francisco Albillos Albillos.
 41.—Domingo Molina López.
 42.—Luis Lamana Marín.
 43.—Antonio Uribe Castaño.
 44.—Luis Martínez Mancebo.
 45.—José Vega González.

SANIDAD MILITAR

1.—José López García.
 2.—Manuel Filloy Martínez.
 3.—José Blanes González.
 4.—José Romero Expósito.
 5.—Valeriano Villar Morcillo.
 6.—Isaac Muñoz Redondo.
 7.—Francisco Romero Megía.
 8.—Ramón Copele Martínez.
 9.—Jesús García García.
 10.—Daniel Cebrián García.
 11.—Enrique Rey García.
 12.—Pedro Morgado Cortés.

- 13.—Ricardo Melgarejo Cristóbal.
- 14.—Manuel Muela Pérez.
- 15.—Juan González Florido.
- 16.—Francisco Cejudo Gascó.
- 17.—Francisco Gómez Sánchez.
- 18.—José Saelices Santaacruz.
- 19.—Rafael Cataño León.
- 20.—Ángel Rubio Largo.
- 21.—Eduardo de Miguel García.
- 22.—José Jiménez Fernández.
- 23.—Ángel Haro Sánchez.

FARMACIA MILITAR

- 1.—Gumersindo Valiente Cabrera.
- 2.—Francisco Reina Algarín.
- 3.—José Ramírez Torres.
- 4.—Miguel Pérez Rojas.

VETERINARIA MILITAR

- 1.—Aquilino Lorenzo Visiedo.
 - 2.—Reyes Salido Cano.
 - 3.—Francisco Burgos Peláez.
 - 4.—Mariano Benito Aznar.
 - 5.—José Navarro Marfil.
- Madrid, 19 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

ESTADO MAYOR CENTRAL

Dirección de Servicios de
Asistencia y Abastecimiento

Concursos de saltos de obstáculos

Vista la instancia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero (Oviedo), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el XXV Concurso de Saltos de Obstáculos Nacional que se celebrará en dicha Villa durante los días 17 al 22 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Catalana, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el concurso de Saltos de Obstáculos Nacional, categoría C.,

que se celebrará en Calella-Pineda (Barcelona), durante los días 11 al 13 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que dispone el artículo 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin ponen los artículos 23 y 24 del Reglamento esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Catalana, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso de saltos de Obstáculos Nacional, categoría C., que se celebrará en Vilasecas, Salou (Tarragona), durante los días 18 al 20 del próximo mes de julio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 14 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Dirección de Enseñanza



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Convocatoria de ingreso a los cursos preparatorios para el acceso a la Academia General Militar

En cumplimiento del apartado 8 de la Orden de 3 de mayo de 1973 (DIARIO OFICIAL núm. 101) que desarrolla el Decreto 528/1973, sobre reforma de la Enseñanza Superior Militar, de acuerdo con lo que sobre condiciones de ingreso en la Academia General Militar establece el citado Decreto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 10 de febrero de 1956 (D. O. núm. 49), se anuncia concurso-oposición entre suboficiales profesionales y cabos primeros de las Armas y Cuerpos del Ejército para

cubrir 35 plazas de alumnos de la Academia Auxiliar Militar en cada uno de los siguientes cursos:

- Curso 1.º de Bachillerato (Plan 1975).
- Curso 6.º de Bachillerato General —Ciencias— (Plan antiguo).
- Curso de Orientación Universitaria.
- Curso Preparatorio para acceso a Enseñanza Universitaria.

El concurso-oposición y el desarrollo de los cursos se regirá por las instrucciones que se aprueban por esta misma Orden y se publican a continuación y con arreglo al siguiente calendario.

Plazo de admisión de instancias: Hasta el 15 de julio de 1975.

Iniciación de exámenes: 15 de septiembre de 1975.

Iniciación de los cursos: 22 de septiembre de 1975.

Terminación de los cursos: 30 de junio de 1976, excepto el preparatorio de acceso a la Universidad, el que finalizará con el comienzo de las pruebas universitarias.

El preparatorio de acceso a la Universidad irá precedido de un curso informativo por correspondencia durante los meses de julio, agosto y septiembre.

Madrid, 7 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

INSTRUCCIONES A LA ORDEN DE CONVOCATORIA

1.—CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

El ingreso en la Academia Auxiliar Militar para seguir en ella las disciplinas que permitan el posterior acceso a la Enseñanza Superior Militar, será por oposición entre los suboficiales profesionales y cabos primeros en activo, pertenecientes a las Armas y Cuerpos del Ejército que reúnan las condiciones que para cada uno de los cursos se detallan a continuación:

1.1.—Curso 1.º de Bachillerato (Plan 1975).

—Edades: No tener cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la oposición: suboficiales, veintiseis años; cabos primeros, veinte.

Estado civil: Para los cabos primeros, ser soltero o viudo sin hijos.

Grado: Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Bachiller Elemental.

1.2.—Curso 6.º de Bachillerato General —Ciencias— (Plan antiguo).

Edades: No tener cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la oposición: suboficiales, veintiocho años; cabos primeros, veintitún años.

Estado civil: Para los cabos primeros, ser soltero o viudo sin hijos.

Grado: Haber aprobado el curso 5.º de Bachillerato General.

1.3. Curso de Orientación Universitaria.

Edades: No tener cumplidos antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la oposición: suboficiales, veintinueve años; cabos primeros, veintidós años.

Estado civil: Para los cabos primeros, ser solteros o viudo sin hijos.

Grado: Haber superado completos todos los cursos que constituyen el Bachillerato Superior (General o Técnico).

1.4.—Curso preparatorio para ingreso en la Universidad.

Exclusivamente para suboficiales profesionales con edad comprendida entre los veinticuatro y los veintinueve del año en que se celebre la oposición.

1.5.—Podrán concurrir también a los cursos citados los cabos primeros y cabos que, reuniendo las condiciones específicas y teniendo aprobado el curso de aptitud para sargento o cabo primero, respectivamente, posean estos empleos en la fecha de iniciación de los correspondientes cursos en la Academia Auxiliari Militar.

1.6.—De conformidad con el apartado 6.3 de las Instrucciones aprobadas por Orden circular de 15 de abril de 1974 (D. O. núm. 88) a los alumnos de la Academia Auxiliari Militar en el curso 1974-1975 que hayan aprobado los Cursos 5.º o 6.º de Bachillerato se les reservará plaza en los Cursos 6.º de Bachillerato y COU, respectivamente.

2.—DOCUMENTACION

2.1.—Los aspirantes promoverán instancia al coronel director de la Academia Auxiliari Militar, ajustado al modelo que se acompaña a estas instrucciones, solicitando su admisión a la oposición.

El plazo de admisión de instancias será el que se fije en la Orden de la convocatoria. Las instancias recibidas fuera del plazo se considerarán nulas.

2.2.—Los documentos que deberán presentar los aspirantes juntamente con la instancia o, a más tardar en el momento de iniciarse las pruebas (excepto la fotografía), son los siguientes.

— Copia de las Hojas de Servicios o de la filiación y Hoja de Castigos, según corresponda.

— Copia de la licencia para contraer matrimonio para los suboficiales en que no figure anotada en la Hoja de Servicios, o certificado de soltería, o de ser viudo sin hijos, para los cabos primeros.

— Documento acreditativo de haber superado los estudios exigidos.

— Dos fotografías iguales de tamaño carnet, hechas en fecha inmediata a la convocatoria, de frente y descubierto. Una de ellas irá pegada a la instancia, la otra llevará en el respaldo el nombre y apellidos del solicitante.

2.3.—Las instancias serán cursadas directamente a la Academia Auxiliari Militar y deberán tener entrada en ella dentro del plazo que se determine en la Orden de convocatoria,

dándose por no recibidas las que lleguen a ella en fecha posterior, caso de no haber sido anticipadas por telégrafo dentro del plazo concedido. La Academia acusará recibo de las instancias, a medida que las vaya recibiendo a los Gobernadores Militares o Jefes de Cuerpo que las hubieran cursado.

2.4.—La autoridad o jefe que hubiera cursado la instancia del aspirante lo pasará o interesará dicho documento con la oportuna antelación, para que pueda hacer su presentación en la Academia Auxiliari Militar y participar en la oposición en la fecha que determine la Orden de convocatoria.

3.—PRUEBAS DE LA OPOSICION

3.1.—La oposición para ingreso en la Academia Auxiliari Militar abarcará las siguiente pruebas:

1. Reconocimiento facultativo.
2. Aptitud física.
3. Psicotécnica.
4. Nivel cultural.

Las características de estas pruebas serán las siguientes:

3.1.1.—Reconocimiento facultativo. Regirá el cuadro de exclusiones del examen previo al Curso Selectivo para el ingreso en la Academia General Militar.

3.1.2.—Aptitud física. Comprenderá las mismas pruebas y marcas exigidas en el citado examen previo del Curso Selectivo.

3.1.3.—Aptitud psicotécnica. Comprenderá una prueba de personalidad y otra de aptitud sobre baterías de test elaborados por el Gabinete de Psicotécnica del Estado Mayor Central.

3.1.4.—La prueba 4.ª de nivel cultural, consistirá en la contestación a un formulario de preguntas concretas, adecuado al nivel de conocimiento que, como consecuencia del grado exigido, debe poseer el solicitante. Para los aspirantes al acceso a la Enseñanza Universitaria esta prueba permitirá determinar si los conocimientos del alumno son los suficientes para seguir con aprovechamiento el programa confeccionado por la Academia Auxiliari Militar para esta preparación.

3.2.—Desarrollo de las pruebas.

3.2.1.—El reconocimiento facultativo, la aptitud física y la prueba psicotécnica serán comunes para todos los cursos; esta última se desarrollará por el sistema de tanda única entre todos los aspirantes.

3.2.2.—La prueba de nivel cultural será también por el sistema de tanda única entre los solicitantes de un mismo curso.

3.2.3.—Los aspirantes que no se presenten a la hora de dar comienzo los exámenes serán eliminados del concurso oposición, a no ser que posteriormente acrediten que la no presentación lo fue por causa justificada, en cuyo caso serán agregados a otra tanda, si ello fuera posible, dentro del plazo de duración de los exámenes.

3.2.4.—Si antes de dar comienzo una prueba o durante el desarrollo de la misma se pusiera enfermo algún aspirante, será reconocido por el médico militar de la Academia, quien dictaminará si se halla o no en condiciones de examinarse. Si el médico estima que puede realizar la prueba, se invitará al aspirante a que la haga; si no la hiciera será eliminado del concurso-oposición.

En el caso de que el médico justificara la enfermedad, una vez restablecido el aspirante se procederá en forma análoga a la prevista en el apartado anterior.

4.—CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES Y NOMBRAMIENTOS DE ALUMNOS

4.1.—El reconocimiento facultativo y la prueba de aptitud físico no tendrá más clasificación que la de «apto» o «no apto».

La prueba psicotécnica y la de nivel cultural serán objeto de calificación en puntuaciones para obtener un orden de mayor a menor que permita definir quiénes de entre los solicitantes con calificación de «suficiente» ocuparán las plazas convocadas.

4.2.—Las plazas anunciadas para cada curso se distribuirán en partes iguales entre los suboficiales y cabos primeros. Las plazas no cubiertas por aspirantes de alguna de estas dos partes podrán serlo por aspirantes de la otra.

Se exceptúa de lo anterior el curso preparatorio para el ascenso a la Universidad, el que se convoca únicamente para suboficiales.

4.3.—Terminadas las pruebas, la Academia formulará una lista de suboficiales y otra de cabos primeros por cada curso convocado, en las que se incluirán por orden de mayor a menor puntuación alcanzada a todos los solicitantes; en los casos de igualdad de puntuación se dará preferencia en la ordenación a la mayor edad.

Dichas listas serán remitidas al Estado Mayor Central (Dirección de Enseñanza), el que a la vista de las plazas convocadas nombrará los alumnos condicionando este nombramiento a los cabos primeros y cabos que no sean sargentos y cabos primeros en esa fecha.

4.4.—Los aspirantes ingresados en la Academia efectuarán su incorporación a éste en la fecha indicada en la Orden de la convocatoria para la iniciación del curso.

5.—BENEFICIOS DE INGRESO

5.1.—Disfrutarán del beneficio de ingreso sin cubrir plaza los aspirantes que reúnan alguna de las condiciones siguientes:

5.1.1.—Hallarse en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar Individual, a quienes les será aplicado el beneficio por la propia Academia a la vista de la instancia, en la que hará constar tal circunstancia.

5.2.1.—Ser hijo, hermano o nieto de caballero laureado de San Fernando; hijo o nieto de poseedor de la Medalla Militar Individual; huérfano de personal de las Fuerzas Armadas (profesional, de complemento, honorífico o militarizado), muerto en campaña o en acto de servicio o de sus resultados. La concesión de tal beneficio, que deberá solicitarse de este Ministerio (Jefatura del Patronato de Huérfanos de Militares) en la forma expuesta en las vigentes instrucciones para las convocatorias de ingreso en la Academia General Militar, se acreditarán haciendo constar en su instancia la fecha y número del DIARIO OFICIAL, en que fue publicada la Orden de concesión.

6.—DESARROLLO DE LOS CURSOS

6.1.—Se desarrollarán entre el 15 de septiembre de cada año y el 30 de junio siguiente.

Se impartirán los mismos programas y con arreglo a las mismas normas y sistemas de evaluación que para cada uno de los cursos establezca el Ministerio de Educación y Ciencia.

El programa de preparación para el acceso a la Universidad será de adecuado para que con su desarrollo se proporcione a los alumnos los conocimientos necesarios para que al final del curso estén en condiciones de

superar las pruebas establecidas por la Universidad para la Facultad de Ciencias.

6.2.—La actividad escolar se complementará con actividades de carácter militar que mantengan el grado de instrucción y la moral de los alumnos. A tal fin se dedicarán las sesiones necesarias de instrucción de combate, orden cerrado, mando de pelotón, ejercicios de tiro con armas portátiles y servicios de armas y económicos, propios de su empleo, en la Academia y Unidad de Tropa de la misma, a efectos de cumplir las condiciones de Mando para el acceso a la Academia de la Escala especial.

6.3.—A los alumnos aprobados en los cursos 1.º de Bachillerato (Plan 1975) y 6.º de Bachillerato (Plan antiguo) se les reservará plaza respectivamente, en los cursos 2.º de Bachillerato (Plan 1975) y COU de la convocatoria siguiente.

Los alumnos suspendidos en el COU y los no ingresados en la Universidad podrán solicitarlo en nueva convocatoria si reúnen las condiciones generales que se establezcan para la misma. Repetirán el curso si en la oposición correspondiente a dicha convocatoria consiguen plaza.

Los suspendidos en alguno de los cursos de Bachillerato no podrán repetirlo, causarán baja en la Academia, quedando en la situación militar que les corresponda.

Excepcionalmente, cuando la no superación del curso sea por faltas a clase debidas a enfermedad y otro motivo justificado, podrá el alumno solicitar la repetición de cualquiera de los cursos mediante instancia al coronel de la Academia, exponiendo las causas que en su día le impidieron la asistencia a las clases.

El coronel director del Centro, a la vista de los justificantes aportados, y oído el parecer de la Junta Facultativa, podrá conceder la repetición siempre que el solicitante hubiese sido calificado, al menos, de «bueno» en conducta, reúna las condiciones generales que se establezcan en la convocatoria y, además, la causa de las faltas a clase no sea la asistencia a otros cursos o pruebas previas para el acceso a ellos, aunque dichos cursos sean de carácter profesional.

7.—REGLAMENTO PARA EL REGIMEN INTERIOR

A efectos de aplicación del Reglamento para el régimen interior de la Academia Auxiliar Militar, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1975 (D. O. núm. 63), los nombrados alumnos de dicho Centro para los cursos de Bachillerato, COU o acceso a la Universidad, serán considerados como incluidos en la 2.º Sección que define el artículo 1.º del citado Reglamento.

MODELO DE INSTANCIA

Póliza

Foto
tamaño
carnet

Don, con destino en, desea tomar parte en la oposición a ingreso en la Academia Auxiliar Militar para seguir en ella el curso (1)..... anunciada por orden de de (D. O. núm.), por lo que recurre a V. S. en súplica para que le sea concedida la gracia solicitada, a cuyo fin hace constar los siguientes datos personales:

Arma o Cuerpo:

Empleo:

Procedencia: (2)

Está en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando (sí o no)
o de la Medalla Militar individual (sí o no).

Estado civil (3)

Fecha de nacimiento:

Tiene concedidos los beneficios de ingreso por Orden de
..... (fecha) (D. O. núm.).

Títulos o estudios anteriores:

El firmante jura por Dios que son ciertos los datos que figuran en la presente instancia.

No se halla parocésado ni ha sido expulsado de ningún Centro o Dependencia del Estado.

Gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

....., 2 de de 197...

(Firma):

Sr. Coronel Director de la Academia Auxiliar Militar.—Villaverde (MADRID).

(1) Se cita el curso según la denominación del mismo en la Orden de la convocatoria.

(2) Cuerpo en el que presta servicio.

(3) Los suboficiales profesionales podrán ser casados. En tal caso deben añadir que se comprometen a cumplir cuanto dispone el apartado 2.2 de las Instrucciones para esta convocatoria.

TITULO DE PARACAIDISTA

Superadas las pruebas del 259. Curso de Formación Paracaidista y lograda la aptitud correspondiente, se concede el título de Paracaidista al personal de tropa que a continuación se relaciona, con antigüedad de 2 de mayo de 1975:

| | D. N. I. |
|-----------------------------------|------------|
| Agustín de Ara del Pino ... | 78.391.490 |
| Alfredo Franco Blanco ... | 73.939.490 |
| Ambrosio Luzardo Niza ... | 42.753.705 |
| Angel Pecharromán Gómez ... | 15.909.862 |
| Anselmo Elviro Vidal ... | 42.974.940 |
| Antonio Barea González ... | 31.320.006 |
| Antonio Berna Santos ... | 37.358.023 |
| Antonio Cruz López ... | 77.279.074 |
| Antonio Gallardo Belmonte ... | 38.403.626 |
| Antonio García Sánchez ... | 29.733.649 |
| Antonio Granados Montes ... | 75.679.049 |
| Antonio Guisando Bailesterero ... | 28.554.036 |
| Antonio Nuñez Gragero ... | — |
| Antonio Rodríguez Cohes ... | 78.197.840 |
| Antonio Rodríguez Vera ... | 24.806.283 |
| Avelino Gutiérrez Bermejo ... | 12.705.991 |
| Baldomero Rubio Rodríguez ... | 09.701.131 |
| Baltasar Martínez Calleja ... | 09.718.103 |
| Carlos Díaz Hidalgo ... | 24.290.605 |
| Carlos García González ... | 50.026.699 |
| Damián Duarte Souza ... | 34.903.215 |
| Domingo Galero Pérez ... | 42.931.869 |
| Domingo González Fernández ... | 42.013.532 |
| Domingo Lozano Solaz ... | 39.032.460 |
| Domingo Plasencia Fernández ... | 41.998.905 |
| Eduardo Pérez Domínguez ... | 02.496.829 |
| Emilio Álvarez Cancio ... | 33.814.439 |
| Emilio Argandoña Sánchez ... | 05.134.580 |
| Esteban Bueno Bermejo ... | 22.660.615 |
| Faustino Hernández Alemán ... | 42.748.542 |
| Fernando López Gómez ... | 05.612.959 |
| Fernando Martín Álvarez ... | 42.020.019 |
| Francisco Clujeda Manzó ... | 20.403.999 |
| Francisco Conde Castillo ... | 24.840.269 |
| Francisco Delgado Aguilar ... | 28.443.896 |
| Francisco Galeote Galán ... | 10.815.851 |
| Francisco García Molla ... | 38.775.654 |
| Francisco Guzmán González ... | — |
| Francisco Liberal-Zuribía ... | 72.658.783 |
| Francisco Lozano Navarro ... | 39.138.149 |
| Francisco Palay Trincao ... | 38.052.918 |
| Francisco Ramírez Rodríguez ... | 19.460.356 |
| Francisco Ruz Cerdeira ... | 34.719.558 |
| Francisco Suárez Fernández ... | 36.556.600 |
| Fulgencio Ortiz Bernabé ... | 21.397.711 |
| Gabriel Hernández Arguijo ... | 27.276.679 |
| Gil López Velázquez ... | 42.035.731 |
| Guillermo Díaz Toledo Amador ... | 51.863.715 |
| Guillermo Pérez Fernández ... | 35.998.497 |
| Isidro Rodríguez Pardo ... | 34.901.646 |
| Isidro Iglesias Vallejo ... | 14.564.438 |
| Jacinto Fernández Cordón ... | 31.824.142 |
| José Santiago Sánchez ... | 37.783.073 |
| Joaquín Mendoza González ... | 36.000.081 |
| Jorge Gutarra Montañó ... | 46.507.991 |
| Jorge Martínez López ... | 46.322.269 |
| Jorge Rubio Sancho ... | 38.488.963 |
| José Acedo Uña ... | 12.704.159 |

| | D. N. I. |
|-------------------------------|------------|
| José Alforja Serrano ... | 16.004.276 |
| José Blanco Santos ... | 10.572.809 |
| José de la Torre Sánchez ... | 39.135.230 |
| José García Flores ... | 28.552.802 |
| José García Lozano ... | 19.880.239 |
| José García Morales ... | 74.321.783 |
| José García Solís ... | 13.690.946 |
| José Garín Estévez ... | 42.041.912 |
| José González Rodríguez ... | 10.567.601 |
| José Herrera González ... | 27.230.450 |
| José Herrero Rica ... | 50.794.867 |
| José López Fernández ... | 27.278.903 |
| José Luna Hervás ... | 22.633.647 |
| José Martínez López ... | 24.404.606 |
| José Martínez Toledo ... | 73.986.948 |
| José Morales Sánchez ... | 24.093.021 |
| José Nuñez Medina ... | 13.072.575 |
| José Palomino Miguel ... | 13.897.967 |
| José Pérez Freiria ... | 35.545.938 |
| José Ramírez Serapio ... | 24.844.248 |
| José Rivera Pascual ... | 16.028.188 |
| José Rodríguez Duarte ... | 42.014.943 |
| José Romero Martín ... | 27.428.855 |
| José Salmerón Copete ... | 05.136.882 |
| José Santos Medina ... | 42.751.244 |
| José Vázquez Gil ... | 38.400.219 |
| José Vivero Ramírez ... | 33.819.432 |
| Juan Borrega Fernández ... | 14.706.079 |
| Juan Cabrera García ... | 42.008.918 |
| Juan Calvo Mascareñas ... | 34.719.428 |
| Juan Francia Delgado ... | 40.857.599 |
| Juan Hernández Freixinos ... | 73.366.376 |
| Juan Martín Alonso ... | 12.239.084 |
| Juan Mas Martínez ... | 19.828.985 |
| Juan Mesa Ojeda ... | 34.318.760 |
| Juan Perera Viera ... | 42.748.498 |
| Juan Pérez Domínguez ... | 35.542.950 |
| Juan Rodrigo Sánchez ... | 18.410.447 |
| Juan Rodríguez Sánchez ... | 28.520.171 |
| Juan Sánchez Escandell ... | 21.955.732 |
| Juan Vázquez Villar ... | 34.607.697 |
| Juan Villaseca Villanueva ... | 08.950.303 |
| Julián González González ... | 42.035.411 |
| Julio Vega Vázquez ... | 10.581.140 |
| Laurentino Güemez López ... | 13.062.542 |
| Lino Agrizábel López ... | 32.620.448 |
| Lorenzo Cadenas Cáceres ... | 36.557.174 |
| Luis Alonso Sagredo ... | 13.059.648 |
| Luis de la Torre Rivera ... | 51.633.228 |
| Luis Esteban Domínguez ... | 14.902.797 |
| Luis Hernández Guerra ... | 28.555.153 |
| Luis Fernández Riffi ... | 24.830.473 |
| Luis González Garrido ... | 51.444.825 |
| Luis Gutiérrez Quintero ... | 06.532.755 |
| Luis Navarro Gavilán ... | 39.138.396 |
| Luis Ordóñez González ... | 34.919.085 |
| Luis Parrilla Jiménez ... | 28.562.341 |
| Luis Pérez Sanzo ... | 11.384.597 |
| Luis Sempere Alberola ... | 21.379.265 |
| Manuel Porras Martín ... | 19.870.595 |
| Manuel Cabanas Ferro ... | 33.211.380 |
| Manuel Galvi López ... | 51.333.705 |
| Manuel Navarrete García ... | 39.140.881 |
| Manuel Rannos Henarejos ... | 31.318.815 |
| Manuel Rocanora Gutiérrez ... | 74.162.597 |
| Marcos Martín Patiño ... | 05.230.818 |
| Mario Gómez Rusco ... | 39.138.006 |
| Miguel Gavilla Pastor ... | 50.679.554 |
| Miguel Mendoza Cabrera ... | 42.771.060 |
| Miguel Miró Bartolomé ... | 38.540.029 |
| Miguel Sandoño Romero ... | 05.350.903 |
| Narciso Falcón Sintés ... | 42.957.199 |
| Nicolás López Fernández ... | 38.539.124 |
| Orentino Nieves González ... | 34.918.889 |
| Orlando López García ... | 33.825.383 |
| Pablo García Blanco ... | 70.234.300 |
| Pablo Sánchez Portillo ... | 22.445.332 |
| Pedro Campos Alonso ... | 37.678.395 |

| | D. N. I. |
|---------------------------------|------------|
| Pedro Peláez Álvarez ... | 15.810.971 |
| Pedro Prados Sánchez ... | 05.880.603 |
| Rafael Acevedo Martín ... | 08.953.790 |
| Rafael Dehesa Peláez ... | 14.555.238 |
| Rafael López Zamora ... | 17.356.153 |
| Rafael Notario Martín ... | 05.889.386 |
| Ramón Mariño Pereira ... | 35.764.931 |
| Roberto Betancort Pérez ... | 43.251.103 |
| Rogelio Santamaría Toriño ... | 35.244.697 |
| Roque Milán Betancourt ... | 42.737.573 |
| Rufino Sanchés Calderón ... | 51.971.037 |
| Salvador González Gallego ... | 51.328.773 |
| Santiago Fernández Codesino ... | 33.212.865 |
| Santiago Ferreiro Nogueira ... | 32.421.218 |
| Santiago Higuera Paulete ... | 16.503.979 |
| Tomás Cuello Félix ... | 42.017.834 |
| Ubaldo Ferrero Ramos ... | 50.026.752 |
| Agustín Vázquez Pérez ... | 00.674.402 |
| Alberto Prieto Comesaña ... | 36.021.761 |
| César Coldeiro Araujo ... | 34.720.804 |
| Alfonso Egea Aguera ... | 46.112.661 |
| Demetrio Domínguez Cubero ... | 37.271.572 |

Madrid, 10 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL



Vacantes de mando

De libre elección.
Una de coronel de la Guardia Civil próximo a producirse, Grupo de «Mando de Armas», en el 41 Tercio de dicho Cuerpo (Barcelona).
Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil, 1.ª Sección de Estado Mayor), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden, documentadas con copia íntegra de la Hoja de Servicios, cerrada en la de solicitud, debiendo los residentes en Baleares y Canarias, anticipar sus peticiones por telegrafo.
Madrid, 16 de junio de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Concurso - Oposición

Se anuncia concurso-oposición para cubrir plazas de guardias, vacantes en el Cuerpo de la Guardia Civil, con arreglo a las siguientes:

Condiciones de los aspirantes

Las previstas en el Capítulo 01 de la Orden de este Ministerio de 28 de febrero de 1974 (D. O. núm. 54), cumplidas el día primero de febrero de 1976.

Solicitudes

Mediante instancia, ajustada al modelo anexo a la Orden ministerial antes citada, que será presentada hasta el 15 de septiembre de 1975, en el puesto de la Guardia Civil a que pertenezca la residencia del interesado, o en la Cabecera de la Comandancia, si el solicitante reside en la misma localidad.

Los solicitantes que se encuentren en servicio militar activo cursarán la instancia por conducto del jefe de su Cuerpo, Centro, o Dependencia, quien una vez informada la remitirá directamente al jefe de la Comandancia de la Guardia Civil en cuya demarcación radique la Unidad.

Derechos de examen

Los solicitantes abonarán, en el momento de presentar la instancia, la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen, contra recibo que presentará en su momento para tomar parte en la oposición.

Exámenes

Tendrán lugar en el mes de octubre de 1975, el día y lugar que oportunamente se comunicará a los solicitantes por el mismo conducto que presentaron la solicitud.

Ingresos

Los aspirantes aprobados ingresarán en el Cuerpo de la Guardia Civil cuando lo disponga este Ministerio, según las necesidades del Servicio. El ingreso será condicionado a superar un curso en las Academias de guardias, cuya duración fijará el Director General de la Guardia Civil.

Informes

El Director General de la Guardia Civil interesará cuantos informes considere necesarios para comprobar la conducta de los aspirantes, pudiendo denegar el ingreso a quienes no la hayan observado intachable, o acordar su baja si ya hubieran ingresado.

Madrid, 16 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

(Del B. O. del E. n.º 145, de 18-6-75.)

INTERVENCION GENERAL DEL EJERCITO



VARIAS ARMAS

Premios de permanencia y sueldos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º, y en el apartado uno del

artículo tercero, respectivamente, del Decreto núm. 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), y en aplicación del artículo tercero de la Ley número 29/1974, de 24 de julio (D. O. número 167), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan, los premios de permanencia y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán a partir de la fecha que se señala en cada caso.

De la Música de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán El Bueno» número 2.

Sueldo de 3.125 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1975:
Cabo músico Antonio Herrador Cruz.

De la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Sueldo de 3.750 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1975:
Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Gregorio Espinosa Espiga.

De la Academia de Intendencia. Unidad de Instrucción

Sueldo de 3.750 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1975:
Cabo primero auxiliar de suboficial especialista, Lisardo-Edmundo Lucas Sánchez.

De Parque y Maestranza de Artillería de Madrid. Escuela de Guarnecedores

Un premio de permanencia y sueldo de 5.625 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1975:
Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Enrique Fulguer Morales.

De la Escuela de Suboficiales Especialistas Mecánicos Automovilistas Montadores Electricistas

Sueldo de 3.750 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1975:
Cabo primero auxiliar de suboficial especialista José Morales Jiménez.

De la Unidad de Veterinaria núm. 5. Escuela de Suboficiales Especialistas Auxiliares de Veterinaria

Un premio de permanencia y sueldo de 5.625 pesetas mensuales, a partir de 1 de junio de 1975:
Cabo primero auxiliar de suboficial especialista Cristóbal Medina del Moral.
Otro, José Manuel Acedo Carrasco. Madrid, 10 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

SUBSECRETARIA

Recursos contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Joaquín Jiménez Patallo, coronel de Infantería retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones de 23 de febrero y 3 de abril de 1970, de la Dirección General de Acción Social, se ha dictado sentencia con fecha 20 de febrero de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la pretensión en este proceso deducida por don Joaquín Jiménez Patallo, coronel de Infantería retirado, en su propio nombre y representación, frente a las resoluciones de veintitrés de febrero y tres de abril de mil novecientos setenta, de la Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército, que denegaron al actor la percepción de indemnización por privación de vivienda militar, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho; sin imposición de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una como demandante, don Alberto Berdejo Arigo, comandante médico de la Armada, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Esta-

do, contra resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 10 de octubre de 1973, se ha dictado sentencia con fecha 1 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don José Granados Weil, en nombre y representación de don Alberto Berdejo Arigo, contra la resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, confirmatoria, en trámite de reposición de la que dictó el veintisiete de marzo del mismo año, declaramos que dichas resoluciones se hallan ajustadas al ordenamiento jurídico aplicable, y, en su virtud, absolvemos de la demanda a la Administración; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», y está extendida en cinco hojas de papel de oficio, números tres millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos veintiocho, tres millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y dos, tres millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres, tres millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro y el presente tres millones setecientos sesenta y cinco mil trescientos treinta y cinco, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una demandante, doña María Librada Polo Borreguero, quien postula por sí misma, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 3 de abril de 1971, se ha dictado sentencia

con fecha 18 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Librada Polo Borreguero, funcionario del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de dieciocho de enero y tres de abril de mil novecientos setenta y uno, referentes a percepción de trienios de cuantía distinta por su pertenencia anterior a la Sección Auxiliar de Mecanógrafas, a extinguir, del mencionado Departamento ministerial, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho y quedan en consecuencia, válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Mariano Salgado Sevilla, subteniente músico, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 24 de mayo de 1972, se ha dictado sentencia con fecha 15 de marzo de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la prestación en este proceso deducida por don Mariano Salgado Sevilla, subteniente músico, en situación de retirado, en su propio nombre y representación, frente a la resolución del Ministerio del Ejército de veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos, y a la denegación presunta del recurso de reposición, interpuesto por el actor contra aquélla, debemos declarar y declaramos que la denegación de la asimilación a oficial

del Ejército, interesada por el accionante, se encuentra ajustada a derecho; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 140, de 12-6-75.)

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, doña Leonor Miranda García-Gilledo, quien postula por sí misma, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército, de 15 de abril de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 7 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Leonor Miranda García-Gilledo, funcionario del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al Servicio de la Administración Militar, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de enero y 15 de abril de 1971, referentes a percepción de trienios de cuantía distinta por su pertenencia anterior a la Sección Auxiliar de Mecanógrafas a extinguir del mencionado Departamento ministerial, debemos declarar y declaramos que las resoluciones impugnadas son conformes a derecho y quedan, en consecuencia, válidas y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello

en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Abundio Iglesias Blázquez, subteniente de Infantería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandante, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército de 21 de septiembre de 1970, se ha dictado sentencia con fecha 2 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de don Abundio Iglesias Blázquez, y sin especial declaración sobre costas, debemos declarar y declaramos que la Orden ministerial de 1 de agosto de 1971, satisfizo las pretensiones del accionante al ascenderlo a teniente de la Escala auxiliar, reconociendo que las resoluciones recurridas no eran ajustadas a Derecho; que desestimando la pretensión deducida en el escrito de quince de noviembre de mil novecientos setenta y uno, declaramos que la Sala no debe pronunciarse respecto de la antigüedad y efectividad reconocida al demandante en la repetida Orden de uno de agosto de mil novecientos setenta y uno, acerca de la que no había inicialmente pretendido que fuese la de la fecha en que se produjo la vacante, y que, la satisfacción extraprocésal antes aludida y las circunstancias contempladas en el primero de los considerados que anteceden obligan a rechazar la objeción opuesta a la admisión del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo

en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Director de Personal del Ministerio del Ejército.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Santos Ruiz, teniente auxiliar, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de marzo de 1971, se ha dictado sentencia con fecha 1 de abril de 1975, cuya parte dispositiva es como sigue.

«Fallamos: Que sin pronunciamiento especial sobre las costas, estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Antonio Santos Ruiz, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno, que desestimó a su vez el recurso de reposición frente al anterior del mismo Organismo, datado el uno de diciembre de mil novecientos setenta; actos administrativos que por no estar ajustadas al vigente Ordenamiento jurídico se anulan y, en su lugar, declaramos que el recurrente tiene derecho a que se le fije su pensión de retiro, computándosele diez trienios de suboficial, y por ello mandamos a la Administración que rectifique en tal sentido el señalamiento anterior anulado.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden mi-

nisterial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del E. n.º 144, de 17-6-75).

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Isidro Royo Ostáriz, capitán de Infantería retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resolución del Ministerio del Ejército de 14 de abril de 1970, que confirma la de 5 de mayo de 1969, se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo de 1975 cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por don Isidro Royo Ostáriz, capitán de Infantería retirado, en su propio nombre y representación frente a las resoluciones del Ministerio del Ejército, denegándole la indemnización interesada por aquel, por privación de vivienda al pasar a la situación de retiro, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «B. O. del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «B. O. del Estado», todo ello, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105, de la Ley de lo Contencioso Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial, digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 21 de mayo de 1975.

COLOMA GALLEGOS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

(Del B. O. del E. n.º 145, de 18-6-75).



ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 8 de marzo de 1941, por la que se reorganizan los servicios de Policía, y reuniendo las condiciones establecidas en el Decreto 1695/1963, de 4 de julio («B. O. del Estado» núm. 173), estar declarado apto para el ascenso y existir vacante, se asciende al empleo de teniente del Cuerpo de Policía Armada, al brigada de dicho Cuerpo, don Juan Jiménez Castillo, previa conformidad del excelentísimo señor Ministro del Ejército, con antigüedad de 15 de julio de 1974 y efectos administrativos de 1 de junio de 1975, quedando escalafonado entre don Celestino Santos Rodríguez y don José Castro Balazote.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de mayo de 1975.

GARCÍA HERNÁNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del personal supernumerario del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que han cumplido la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro del personal supernumerario del Cuerpo de Policía

Armada que a continuación se relaciona y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

PERSONAL QUE SE CITA

Policia don Orencio Delgado Delgado. Fecha de retiro, 30 de abril de 1975.

Policia don Fernando Romero Abanades. Fecha de retiro, 1 de mayo de 1975.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1975.—El Director general, *Francisco Dueñas Gavilán*.

Excmo. Sr. Inspector general de Policía Armada.

(Del B. O. del E. n.º 145, de 18-6-75).

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
«GOMEZ-ULLA»

Necesitando adquirir para las atenciones de la primera quincena de

agosto 1975, los artículos.

Leche. Carnes. Pescados. Gallinas. Huevos. Frutas y verduras. Viveres en general. Hielo y cervezas.

Se admiten ofertas, hasta las diez

horas del día 7 de julio de 1975.

Información. Teléfono: 462 40 00.
Madrid, 14 de junio de 1975.

Núm. 270

P. 1—1

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL suantes anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.

CERTIFICADOS VETERINARIOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 22 de enero de 1969 (D. O. número 19), que por la Imprenta del Servicio de Publicaciones sea confeccionado el Certificado Veterinario, con sello en seco de este Ministerio, a que hace referencia la Orden de la Presidencia del Gobierno, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 17, así como en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército núm. 16, del mes de enero de 1969, y que su adquisición sea obligatoria en el mismo, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares que deberán hacer sus pedidos al citado Servicio de Publicaciones (DIARIO OFICIAL), que los remitirá al precio de 5,00 pesetas ejemplar, más los gastos de envío.

Para los que radican en la plaza de Madrid, pueden hacerlo directamente en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION